

## JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

### REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL

#### PERSONAS SOLTERAS

- ✓ Copia del folio del registro civil de nacimiento de los peticionarios con vigencia NO superior a tres (3) meses a partir de su fecha de expedición, con nota especial **VÁLIDO PARA MATRIMONIO**.
- ✓ Fotocopias autenticadas de las cédulas de ciudadanía o tarjetas de identidad.
- ✓ Si existen hijos en común de la pareja, presentar registros civiles de nacimiento (de cada hijo) para su legitimación.
- ✓ Inventario Solemne de Bienes en caso de existir hijos menores de edad, de uniones anteriores.

#### PERSONAS MENORES DE EDAD

- ✓ Copia del folio del registro civil de nacimiento de los peticionarios con vigencia NO superior a tres (3) meses a partir de su fecha de expedición, con nota especial **VÁLIDO PARA MATRIMONIO**.
- ✓ Fotocopias autenticadas de las tarjetas de identidad.
- ✓ Si existen hijos en común de la pareja, presentar registros civiles de nacimiento (de cada hijo) para su legitimación.
- ✓ El peticionario menor de edad, debe presentar autorización escrita de los padres legítimos, naturales o adoptantes, debidamente autenticado ante Notario. Si faltare alguno de los progenitores o estuviese en incapacidad física o mental para conceder el permiso será suficiente el consentimiento del otro, acreditándose ante el Notario la causa legal que justifique la falta o impedimento del otro (registro civil de defunción, sentencia judicial).
- ✓ Inventario Solemne de Bienes en caso de existir hijos menores de edad, de uniones anteriores.

#### PERSONAS DIVORCIADAS

- ✓ Copia del folio del registro civil de nacimiento de los peticionarios con vigencia NO superior a tres (3) meses a partir de su fecha de expedición, con nota especial **VÁLIDO PARA MATRIMONIO**.
- ✓ Fotocopias autenticadas de las cédulas de ciudadanía o tarjetas de identidad.
- ✓ Si existen hijos en común de la pareja, presentar registros civiles de nacimiento (de cada hijo) para su legitimación.
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior con las notas marginales de divorcio o cesación de los efectos civiles de matrimonio católico y liquidación de sociedad conyugal.
- ✓ Cuando la persona que va a contraer matrimonio (segundas nupcias) si tiene hijos menores o incapaces nacidos de matrimonio o unión anterior deberá presentar Inventario Solemne de Bienes.
- ✓ Copia de la Sentencia o escritura de divorcio o cesación de los efectos civiles de matrimonio católico.

#### PERSONAS VIUDAS

- ✓ Copia del folio del registro civil de nacimiento de los peticionarios con vigencia NO superior a tres (3) meses a partir de su fecha de expedición, con nota especial **VÁLIDO PARA MATRIMONIO**.
- ✓ Fotocopias autenticadas de las cédulas de ciudadanía o tarjetas de identidad.
- ✓ Si existen hijos en común de la pareja, presentar registros civiles de nacimiento (de cada hijo) para su legitimación.
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior.
- ✓ Registro civil de defunción del cónyuge.
- ✓ Cuando la persona que va a contraer matrimonio (segundas nupcias) si tiene hijos menores o incapaces nacidos de matrimonio anterior deberá presentar inventario Solemne de Bienes

#### PERSONAS EXTRANJERAS

- ✓ Copia del folio del registro civil de nacimiento.
  - ✓ Certificado de estado civil (soltero, divorciado, viudo).
- Los anteriores documentos deben tener vigencia NO superior a 3 meses a partir de su fecha de expedición, deben estar traducidos al idioma castellano por un traductor oficial y debidamente legalizados con el sello APOSTILLE (convenio de la Haya).
- ✓ Fotocopia autenticada del pasaporte con su respectiva visa o permiso de ingreso al país expedido por INMIGRACIÓN vigente.

Si el extranjero no habla castellano, deberá intervenir un traductor oficial acreditado con su correspondiente resolución, quien suscribirá también el acta de matrimonio.

### **MATRIMONIOS POR PODER**

Además de los requisitos mencionados anteriormente, deberán presentar el PODER ESPECIAL para contraer matrimonio debidamente legalizado.

**NOTA:** Los contrayentes deben presentar la documentación ante el Notario, por lo menos DIEZ (10) DÍAS antes de la fecha programada para el matrimonio; la radicación de los documentos tienen una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la publicación del EDICTO.

EL MATRIMONIO DEBE REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DE UNO DE LOS CONTRAYENTES.

### **REQUISITOS PARA EL DIVORCIO**

- Solicitud de divorcio presentada por abogado.
- Poder y acuerdo por ambos cónyuges debidamente autenticado.
- Fotocopias ampliadas de las cédulas de cónyuges.
- Fotocopia ampliada de cédula y Tarjeta profesional del abogado.
- Registro Civil de Matrimonio.
- Si hay hijos menores, registros civiles de nacimiento de cada uno.
- Registros civiles de nacimiento de los cónyuges.

### **REQUISITOS PARA SUCESIONES**

- Registro civil de defunción del causante.
- Registro civil de nacimiento del causante.
- Registro civil de matrimonio.
- Registro civil de nacimiento de los herederos.
- Registro civil de defunción de herederos fallecidos.
- Registro civil de nacimiento de hijos de herederos fallecidos.
- Fotocopias ampliadas de las cédulas del causante, de herederos, de herederos fallecidos y de hijos de herederos fallecidos.

### **BIENES INMUEBLES**

- Copia de las escrituras de los inmuebles.
- Certificados de tradición vigente de cada inmueble.
- Paz y Salvo de Predial y Valorización vigente de cada inmueble.
- Paz y salvo de administración vigente (si da lugar al pago del mismo), por cada inmueble.

### **BIENES MUEBLES**

- Fotocopias de títulos, CDTS, extractos cuentas bancarias y demás títulos.
- Certificados Cámara de Comercio de los establecimientos públicos o Certificado de representación legal.
- Fotocopia de Tarjeta de Propiedad de cada vehículo.
- El pasivo debe demostrarse con fotocopias de los documentos que lo soportan.

### **REQUISITOS PARA OTORGAR TESTAMENTOS**

#### **ABIERTO**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del(la) Testador(a)
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de tres (3) testigos.

### **CERRADO**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del(la) Testador(a)
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cinco (5) testigos
- Sobre sellado que contenga su última voluntad o disposición testamentaria

Los Testigos NO pueden ser familiares entre sí ni del(la) Testador(a), ni tampoco pueden ser el Médico, Párroco, Abogado de cabecera del(la) Testador(a).

Dos (2) de los testigos deben residir en el lugar de otorgamiento del testamento.

**Se deben radicar los documentos previamente, para fijar la fecha de lectura.**

### **REQUISITOS PARA LAS CONCILIACIONES**

- Solicitud de conciliación, donde deben citar hechos, pretensiones, notificaciones, dirección o correo electrónico del Convocante y Convocado.
- Si es por intermedio de abogado, el poder respectivo.
- Anexos probatorios

### **REQUISITOS CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA CON MENORES DE EDAD**

- Solicitud de cancelación de patrimonio de familia.
- Poder (si es por intermedio de abogado).
- Registro Civil de Nacimiento del menor o menores.
- Certificado de tradición vigente del inmueble objeto de cancelación.
- Copia de Escritura Pública del inmueble objeto de cancelación.
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía.
- Certificado de tradición vigente si tiene otro inmueble.
- Promesa de compraventa, si van adquirir otro inmueble.
- Certificado de tradición vigente del inmueble que pretenden adquirir.